

**Municipio de Huatabampo, Sonora**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-26033-14-1534  
1534-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,628.5
Muestra Auditada	30,715.3
Representatividad de la Muestra	70.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Huatabampo, Sonora, fueron por 43,628.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 30,715.3 miles de pesos que representó el 70.4%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huatabampo, Sonora, como administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas y debilidades**

*Ambiente de Control*

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El ente, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio, no acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El ente acreditó haber comprobado el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

#### *Administración de Riesgos*

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no acreditó que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### *Actividades de Control*

- Se acreditó que establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- El municipio comprobó que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

### *Información y comunicación*

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.
- El municipio ha realizado acciones tendentes para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### *Supervisión*

- El municipio acreditó que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huatabampo, Sonora, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **16-D-26033-14-1534-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Huatabampo, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de Recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora (SH), enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 43,628.5 miles de pesos del FISMDF 2016 al municipio de Huatabampo, Sonora, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte, el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos generados por 33.7 miles de pesos en una cuenta bancaria específica.

3. Se constató que el municipio transfirió 349.2 miles de pesos del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias, sin que a la fecha de la auditoría se demostrara su reintegro junto con sus rendimientos generados en la cuenta del fondo o su aplicación a los fines del mismo.

El municipio de Huatabampo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que acreditó el reintegro del recurso por la cuenta del fondo por 349.2 miles de pesos, así como 5.9 miles de pesos de rendimientos generados, quedando pendiente su aplicación.

#### **16-D-26033-14-1534-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 355,115.98 pesos (trescientos cincuenta y cinco mil ciento quince pesos 98/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos reintegrados en la cuenta que concentró y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

4. Se constató que la cuenta bancaria utilizada por el municipio para administrar los recursos del fondo no fue productiva en el periodo de enero a septiembre de 2016; asimismo, a octubre del mismo año, se modificó el contrato bancario para ser productiva, adicionalmente el municipio no presentó los comprobantes oficiales de los recursos recibidos.

#### **16-B-26033-14-1534-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva y por no acreditar que contó con los comprobantes oficiales de los recursos recibidos.

### **Registros contables y documentación soporte**

5. Se constató que los recursos transferidos del FISMDF 2016 por 43,628.5 miles de pesos y sus rendimientos por 33.7 miles de pesos, se encontraron incorporados en los registros contables, presupuestales y financieros del municipio; así como la muestra de egresos revisada por 29,926.5 miles de pesos al 31 de enero de 2017, los cuales se encontraron soportados en la documentación original, justificativa y comprobatoria correspondiente que cumple con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado FISMDF 2016".

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**6.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 80 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio implantó el 88.8% de las disposiciones en tiempo y forma, en cumplimiento de objetivo de armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

**7.** Al municipio, le fueron entregados 43,628.5 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron rendimientos por 33.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 43,662.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 devengó 41,395.2 miles de pesos que representaron el 94.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 5.2%, que equivale a 2,267.0 miles de pesos, en tanto que, al 31 de enero de 2017, devengó 42,873.4 miles de pesos que representaron el 98.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 1.8%, que equivale a 788.8 miles de pesos no devengados.

**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
(Miles de pesos)

Ingresos					
		Principal	Rendimientos	Total disponible	
		43,628.50	33.70	43,662.20	
Egresos					
Rubro	Núm. de obras y acciones	Al 31 de enero de 2017			
		Importe Devengado	% vs. Devengado	% vs. Disponible	
Agua Potable	19	12,229.00	28.5	28	
Alcantarillado	14	7,511.60	17.5	17.2	
Urbanización	10	5,676.30	13.2	13	
Electrificación rural y de colonias pobres	7	4,961.30	11.6	11.4	
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	10	4,571.50	10.7	10.5	
Mejoramiento de vivienda	7	6,594.00	15.4	15.1	
<b>Subtotal</b>	<b>67</b>	<b>41,543.70</b>	<b>96.2</b>	<b>95.2</b>	
Gastos Indirectos		457.1	1.1	1	
Desarrollo Institucional		872.6	2	2	
<b>Total pagado</b>		<b>42,873.40</b>	<b>100</b>	<b>98.2</b>	
Recurso no pagado		788.8		1.8	
<b>Total disponible</b>		<b>43,662.2</b>		<b>100</b>	

Fuente: Expedientes técnicos de obra, pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

#### 16-D-26033-14-1534-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 788,755.66 pesos (setecientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber devengado al 31 de enero de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**8.** El municipio invirtió 16,828.1 miles de pesos del FISMDF 2016 para beneficiar a Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 38.6% de los recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 13.0% de acuerdo a lo establecido en la normativa.

**9.** El municipio, destinó 1,607.3 miles de pesos del FISMDF 2016 en el pago de una obra que no benefició directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

**16-D-26033-14-1534-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,607,294.84 pesos (un millón seiscientos siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 84/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago de una obra que no benefició directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

**10.** El municipio destinó 5,780.6 miles de pesos del FISMDF 2016, para el financiamiento de tres obras con núms. de contratos 2016-62415-06-VIV-601, 2016-62415-06-VIV-604 y 2016-62415-06-VIV-605; sin embargo, no se presentó evidencia documental de los gastos realizados ni de las personas beneficiadas, por lo que no fue posible constatar que dichas obras o acciones beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, o las zonas de atención prioritaria.

**16-D-26033-14-1534-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,780,616.00 pesos (cinco millones setecientos ochenta mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria de los gastos realizados y acreditación de las personas beneficiadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

**11.** El municipio destinó el 29.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud que excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%; sin embargo, invirtió el 65.9% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con los lineamientos del FISMDF de invertir por lo menos 70.0% en proyectos de incidencia directa, como se muestran a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	41	28,759.1	65.9
Complementarios	26	12,784.6	29.3
Gastos indirectos		457.1	1.0
PRODIM		872.6	2.0
<b>Total Pagado</b>	<b>67</b>	<b>42,873.4</b>	<b>98.2</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, dio inicio a la investigación de responsabilidad administrativa para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. OCEG/08/438, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** El municipio no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico de las obras y los indicadores de desempeño, por lo que no fueron publicados.

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, dio inicio a la investigación de responsabilidad administrativa para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. OCEG/08/438, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio, no dispone de un Plan Anual de Evaluación por lo que no acreditó la realización de la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida por la normativa.

#### **16-B-26033-14-1534-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación ni realizaron la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, establecida por la normativa.

**14.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, y al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

#### **Obra pública**

**15.** De la muestra revisada de 19 contratos en el rubro de obra pública pagadas con recursos del FISMDF 2016 por un monto de 16,275.9 miles de pesos, se constató que el municipio adjudicó las obras de acuerdo con lo siguiente: 1 mediante licitación pública y 18 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa, y los montos máximos autorizados; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados de cumplimiento en tiempo y forma.

**16.** Con la revisión del rubro de obras y acciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:



- a) Se constató que de las 19 obras seleccionadas para su revisión ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos, en dos casos, se presentaron convenios adicionales a los montos originalmente comprometidos, y no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.
- b) Se constató que los pagos realizados con recursos del FISMDF 2016, se encontraron debidamente soportados en pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, facturas, estimaciones con generadores de obra, y finiquitos correspondientes; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados, y en los 19 contratos se identificó que se otorgaron anticipos, los cuales fueron garantizados por la fianzas respectivas y fueron amortizados en su totalidad.
- c) Con la verificación física a las 19 obras seleccionadas ejecutadas con los recursos del FISM 2016, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que las obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente.
- d) El municipio retuvo por concepto del cinco al millar del monto total de los recursos asignados a cada proyecto a favor de la SH, por concepto de inspección y vigilancia, un importe de 91.8 miles de pesos, los cuales enteró a la institución beneficiaria.

### **Desarrollo institucional**

**17.** Se comprobó que el municipio formalizó el convenio con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y destinó recursos del fondo para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM) por 872.6 miles de pesos; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; sin embargo, se ejercieron 560.5 miles de pesos en acciones que no se encuentran encaminadas a fortalecer la capacidad de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo; adicionalmente, en 10 acciones (cursos, mobiliario, mantenimiento, muro tablaroca) adjudicadas de manera directa por el municipio de acuerdo con los montos máximos y mínimos no fueron formalizadas mediante contratos u órdenes de trabajo como lo establece la normativa.

El municipio de Huatabampo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la cual acreditó cuatro órdenes de trabajo y un contrato de prestación de servicios; asimismo el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, dio inicio a la investigación de responsabilidad administrativa para determinar posibles responsabilidades de los servidores

públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. OCEG/08/438, por lo que atiende la parte de la formalización de contratos y órdenes de compra.

**16-D-26033-14-1534-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 560,521.42 pesos (quinientos sesenta mil quinientos veintiún pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 acciones del rubro de Desarrollo Institucional que no corresponden a las establecidas en los Lineamientos del Fondo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

**Gastos Indirectos**

**18.** El municipio, destinó para gastos indirectos 457.1 miles de pesos que representaron el 1.0% del recurso asignado sin rebasar el porcentaje permitido del 3.0%; sin embargo, se ejercieron 265.1 miles de pesos en papelería, renta de copiadora, servicios automotrices y toners, acciones que no están consideradas en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan directamente con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

**16-D-26033-14-1534-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 265,140.63 pesos (doscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 acciones del rubro de gastos indirectos que no corresponden a las establecidas en los Lineamientos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

**Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**19.** Al municipio le fueron transferidos por el FISMDF2016 un total de 43,628.5 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 33.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 43,662.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 94.8%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 2,267.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2017, el recurso no devengado significó el 1.8%, es decir, 788.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el municipio indicó que se destinó el 98.2% (42,873.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL

y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, del 17.2 % de los recursos gastados por 7,387.9 miles de pesos (ver resultado 9 y 10 del presente informe) no fue posible validar su aplicación en los objetivos del fondo o se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 31,295.9 miles de pesos, que representan el 73.0% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; el 1.9 % de los recursos gastados por 825.6 miles de pesos se aplicaron a conceptos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 65.9 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 19 obras revisadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huatabampo, del estado de Sonora, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.2% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 29.3% de lo gastado y se destinó el 65.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	97.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto disponible)	98.2
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	65.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	16.9
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto ministrado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	95.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	65.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	29.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

#### 16-D-26033-14-1534-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Huatabampo, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se ejerzan en su totalidad al término del ejercicio fiscal; asimismo, los recursos se ejerzan y se apliquen a proyectos que atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, a fin de abatir la desigualdad social y lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 8,568.6 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 355.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 8,213.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 788.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 12 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 10 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es), 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,715.3 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 43,628.5 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio

de Huatabampo, Sonora, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Huatabampo, Sonora, no había devengado el 5.1% de los recursos transferidos, por 2,233.3 miles de pesos y al cierre de la auditoría (31 de enero de 2017), aun no devengaba el 1.8%, por 788.8 miles de pesos, de los cuales está pendiente su aplicación en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Huatabampo, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en destino de los recursos y obra pública; así como la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 12 de marzo de 2015 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 31 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,568.6 miles de pesos, que representa el 27.9% de la muestra auditada y corresponde principalmente a documentación comprobatoria de los gastos realizados, pago de una obra que no beneficia directamente a la población en pobreza extrema y pago de acciones que no corresponden a las establecidas en los lineamientos del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2016, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio de Huatabampo, Sonora, incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico de las obras y los indicadores de desempeño, por lo que no fueron publicados.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 7,387.9 miles de pesos (16.9% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron 825.6 miles de pesos (1.9% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; y 355.1 miles de pesos correspondiente a recursos reintegrados en la cuenta que concentró y administró los recursos del fondo, que el municipio deberá acreditar su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

Así también el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el

municipio, en conjunto, destinó el 82.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huatabampo, Sonora, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Subsecretaría de Egresos y la Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) y la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Huatabampo, Sonora.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 82, fracciones I, II, IX, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 110 y 107, fracción I, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, inciso B fracciones I y III, 47, 48 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora: artículos 34, 35 y 49.

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora: artículos 1, 32, 47, fracción VIII, 48, fracciones V y VII, 164, fracciones V, VI y VII, 166, fracciones VI, VII, IX y XII, 169, fracciones XX, XXII y XXVI y 182, fracción V.

Ley de Gobierno y Administración Municipal: artículos 6, fracciones I y III, 91, fracciones III, XI y XIII, 91, fracción VII, 94, 95, 96 y 97.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 12 de marzo de 2015 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 31 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación: numerales 2.1, 2.2, párrafo primero y último, 2.3.1, fracción I, 2.5, 2.5.1, 2.6, 2.6.1, 2.6.2 y 3.1.2, fracciones I y IX.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: artículo 59.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: artículo 77.

Ley Federal de Derechos: artículo 191.

Ley de Hacienda del Estado de Sonora: artículo 326, Apartado VI, fracciones I y II.

Cláusula vigésima segunda de los contratos.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCEG/197/2017 de fecha 11 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 se consideran como no atendidos.



ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.  
Huatabampo, Sonora a 11 de Abril de 2017.  
2017: "Centenario de la Constitución Pacto Social Supremo de los Mexicanos"  
No. Oficio OCEG/197/2017  
Asunto: Se informa inicio de investigación.

**C.P. y M. I. MAURICIO PLATA ANDRADE**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D", ASF.**  
**PRESENTE:**

Con la finalidad de dar seguimiento a la cédula de resultados finales de la Cuenta Pública 2016 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Municipio de Huatabampo, número de auditoría 1534-DS-GF, pliegos de observaciones realizadas al Municipio de Huatabampo, Sonora; se informa que una vez analizados los resultados se determinó en relación a los numerales 3, 4, 5, 13, 14, 19, iniciar una investigación con la finalidad de solventar las irregularidades señaladas y en su caso determinar si existen responsabilidades administrativas así como sancionar al servidor o los servidores públicos responsables de las mismas, para tal efecto se apertura el expediente OCEG/08/2017.

Así mismo en respuesta al numeral 1, de la misma cédula de resultados, se informa que se giró instrucciones mediante oficio a las dependencias de la Administración Municipal con la finalidad de reforzar los mecanismos de control interno existentes en la misma.

Agradeciendo ampliamente la atención a la presente, reiteramos nuestra disposición, enviando a usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**C.P. JOSÉ DAVID LAM KOERDELL**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO**



**LIC. SERGIO ANGULO MADRID**  
**JURÍDICO DEL OCEG**

**LIC. JOSÉ MANUEL ROBLES CORRAL**  
**JURÍDICO DEL OCEG**

C.c.p. Heliodoro Soto Holguín, Presidente Municipal.  
C.c.p. Luis Enrique Valenzuela Esquer, Tesorero Municipal.  
C.c.p. Archivo.